



STESV

202633601066351

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 03 de 2026

Señora:

MÓNICA SIERRA

Peticionaria

RED SOCIAL INSTAGRAM @monicasierra9911

REF: Contrato IDU - 1776 - 2023 “CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C.”. Envío Respuesta Al Derecho de Petición Ciudadano con Radicado IDU Número 202618501144242 y radicado BTE 4995322026 del 16/07/2026.

Respetada señora Mónica,

En atención a la solicitud contenida en el oficio de la referencia, dadas las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 “Por el cual se adopta. la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, a continuación, se brinda respuesta, con base en los reportes y la documentación preparada por la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial de la Dirección Técnica de Construcciones, en los siguientes términos, previa transcripción de la misma así:

“(…) Que revisen los semáforos peatonales calle 80 con av Boyaca el trancón por culpa de ese semáforo en terrorífico.... antes había un puente peatonal no entiendo por qué lo reemplazaron por semáforo(…)”.

Sea lo primero precisar que, el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el contrato de obra IDU 1776-2023, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C.”**, respecto el cual, en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el control y seguimiento a su ejecución se efectúa a través del contrato de interventoría IDU 1789–2023, cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C.”**, el referido contrato de obra contempla dos etapas a saber: Preconstrucción y Construcción.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV
202633601066351
Información Pública
Al responder cite este número

En el marco de las funciones y competencias de la Dirección Técnica de Construcciones - DTC, como supervisora del contrato de Interventoría IDU-1789-2023 asociado al contrato de obra IDU 1776-2023, se informa que, fue solicitado a la interventoría CAL Y MAYOR COLOMBIA SAS, su pronunciamiento frente a la petición realizada, y por medio de radicado IDU 202652601188352 y CP-2777-26 del 24/07/2026, remitió comunicado IDU-CCB-3489-26-1873 del contratista, el cual presentó un pronunciamiento frente a su solicitud, en los siguientes términos:

"(...) En atención a la comunicación radicada por el ciudadano, nos permitimos informar que, el proyecto "Construcción del Ciclopunto Av. Boyacá por Canal Salitre, obras complementarias y su conexión con el espacio público existente en Bogotá D.C." contempla la construcción de una infraestructura de gran complejidad técnica, la cual comprende no solo el montaje de la superestructura metálica, sino también la ejecución de cimentaciones profundas, obras civiles, adecuaciones de espacio público, redes y demás obras complementarias necesarias para garantizar la seguridad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura.

En relación con el semáforo ubicado sobre la avenida Boyacá, este fue instalado como una medida temporal contemplada dentro del Plan de Manejo de Tránsito, con el fin de garantizar el cruce seguro de peatones y ciclistas durante el periodo en que el puente peatonal anterior fue desmontado y se construye el nuevo ciclopunto. Somos conscientes de que esta medida puede generar incrementos en los tiempos de desplazamiento, especialmente durante las horas de mayor demanda vehicular; sin embargo, su implementación responde a criterios de seguridad vial definidos por la autoridad competente.

Una vez finalicen las obras y el nuevo ciclopunto entre en operación, el semáforo temporal será retirado, ya que el tránsito peatonal y de bicicletas se realizará a través de la nueva infraestructura elevada, restableciendo las condiciones de movilidad previstas para el corredor y contribuyendo a mejorar la seguridad de los usuarios vulnerables como la fluidez del tránsito vehicular..(...)"

En relación a su cuestionamiento, y con fundamento en los argumentos técnicos expuestos por la firma contratista de obra, resulta pertinente comunicar que el objeto del Contrato IDU 1776-2023 corresponde a la construcción de una nueva infraestructura bipeatonal, razón principal por la cual, se procedió con el desmonte de la estructura preexistente, toda vez que para la construcción del nuevo bicipunto, se requería desmontar esta estructura, la cual se encuentra siendo construida en el mismo sitio donde se encontraba el antiguo puente, esta infraestructura se está ejecutando con el propósito de ofrecer óptimas condiciones de accesibilidad y seguridad para peatones, biciusuarios y personas con movilidad reducida. Al respecto, resulta imperativo señalar que la estructura anterior

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

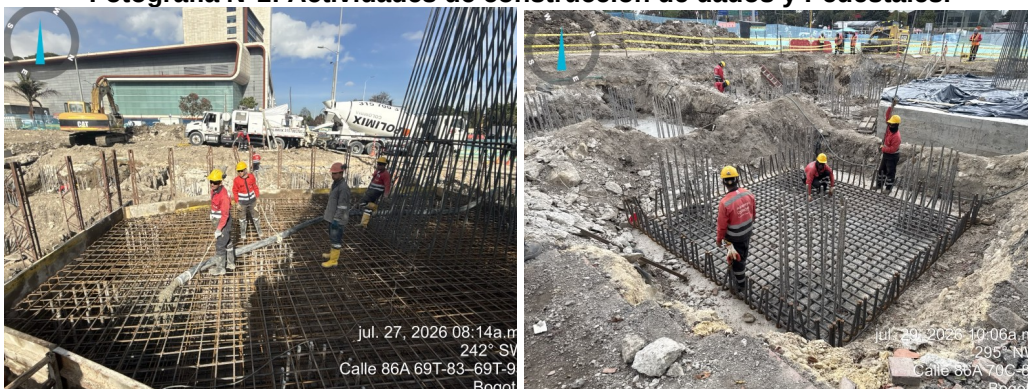
202633601066351

Información Pública
Al responder cite este número

evidenciaba un estado crítico de saturación y representaba un riesgo constante para la seguridad vial. El ancho de tablero de tránsito contaba con una sección de tan solo 2,50 metros aproximadamente, dimensión técnicamente deficiente para albergar el flujo simultáneo y seguro de los distintos actores viales; asimismo, carecía de los descansos requeridos para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de accesibilidad universal. Por consiguiente, la determinación de retirar dicho puente no constituye un acto arbitrario, sino que obedece estrictamente al propósito de optimizar las condiciones de movilidad de peatones y ciclistas mediante la construcción de una nueva infraestructura ciclopeatonal. Esta obra dispondrá de condiciones óptimas de tránsito y accesibilidad, con un ancho de tablero proyectado en 5,70 metros aproximadamente, lo cual asegurará un cruce debidamente segregado y seguro.

Respecto al avance de la nueva infraestructura bipeatonal, en la actualidad, se vienen adelantando labores de cimentación en los costados oriental y occidental de la estructura. Al respecto, se informa que la ejecución de los pilotes —componentes de cimentación profunda integrales al sistema de fundación del ciclopeonte, diseñados para asegurar la correcta distribución de cargas y la estabilidad estructural frente a las condiciones del subsuelo— ha sido concluida satisfactoriamente en su totalidad. En consecuencia, se adelantan de manera simultánea las actividades de descabece de pilotes para la remoción del concreto excedente, el armado de refuerzos en acero y el vaciado de concreto para la conformación de los dados de cimentación. Los registros fotográficos presentados a continuación ilustran el desarrollo de las referidas actividades en el frente de obra:

Fotografía N°1: Actividades de construcción de dados y Pedestales.

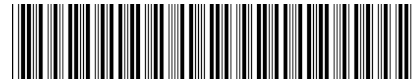


FUENTE: INTERVENTORIA CAL Y MAYOR SAS.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202633601066351

Información Pública
Al responder cite este número

De manera complementaria, se ejecutan diversas actividades de obra que comprenden excavación, terraceo, así como la disposición de geotextil de separación y de piedra rajón, orientadas a optimizar la estructura del nuevo espacio público a tener. Asimismo, se adelanta la instalación y compactación de las capas granulares que conforman la estructura del pavimento para la habilitación de la vía pacificada en concreto, localizada de forma adyacente a la rampa occidental del ciclopunto; dicha infraestructura está destinada a facilitar las labores de mantenimiento sobre el Canal Salitre.

Al respecto, cabe resaltar que el CONSORCIO CICLOPUNTO BOYACÁ ejecuta, de forma concomitante, labores esenciales para el desarrollo del proyecto en su centro de producción logístico (patio taller) en la localidad de Fontibón. En dicho recinto se adelanta la fabricación de la superestructura metálica del bicipunto a través de procesos técnicos especializados que incluyen el corte, ensamble, aplicación de soldadura y recubrimientos de pintura. Tales actividades, inherentes a la industria metalmeccánica, exigen condiciones controladas de seguridad, rigor técnico y aseguramiento de la calidad que impiden su realización directa en el frente de obra; por tal motivo, se trasladan a una planta de producción industrial, lo cual permite garantizar tanto la continuidad operativa del cronograma como el estricto cumplimiento de los estándares de calidad contractualmente exigidos. Como se evidencia en las siguientes fotografías:

Fotografía N°2: Avance de Estructura Metálica, en visita a planta de producción



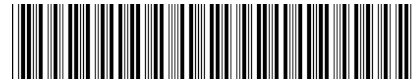
FUENTE: IDU

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



STESV
202633601066351
Información Pública
Al responder cite este número

Actualmente se adelantan las actividades de preensamble e izaje de los diferentes segmentos que conforman la estructura metálica de la rampa para biciusuarios ubicada en el costado occidental, la cual tiene un ancho de 3,05 metros y una longitud aproximada de 35 metros. Una vez culminado satisfactoriamente el proceso de fabricación y control de calidad en planta, sus componentes están siendo trasladados al frente de obra para su instalación mediante equipos de izaje especializados.

Fotografía N°3: Cargue y traslado de Estructura metálica desde la planta de producción hacia los frentes de obra.



FUENTE: Consorcio Ciclopuente Boyacá

Fotografía N°4: Estructura Metálica izada, en costado occidental el 21/07/2026.

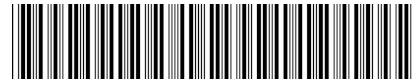


FUENTE: IDU

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202633601066351
Información Pública
Al responder cite este número

Fotografía N°5: Control de niveles para izaje de tramo de escalera y rampa occidental



FUENTE: IDU

El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) ejerce una rigurosa supervisión con el fin de asegurar la pronta implementación de la nueva infraestructura bipeatonal. De acuerdo con lo reportado por la firma contratista, las obras avanzan a buen ritmo y se espera en el mes de agosto el final de la ejecución de cimentaciones, proceso que se desarrolla de manera concomitante con la fabricación de la estructura metálica en el patio taller de la firma contratista, y una vez se pueda comenzar su montaje en la obra, las mismas serán visibles a la comunidad.

Ahora bien, con el propósito de dar respuesta integral a su requerimiento, se informa que, conforme a lo consignado en el informe semanal número 102, presentado por la interventoría CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S., con corte al 27 de julio de 2026, el proyecto se encuentra en etapa de construcción y registra un porcentaje de avance ejecutado para el total del contrato del 65,25%. Por consiguiente, se proyecta la entrada en operación de la nueva infraestructura ciclopeatonal para el cierre del segundo semestre de la presente anualidad.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6



STESV

202633601066351

Información Pública

Al responder cite este número

En cuanto a la implementación del cruce semaforizado a la altura de la calle 86A con Avenida Boyacá, esta radica en la ejecución del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), medida que posee una naturaleza provisional la cual consiste en un manejo específico de los modos no motorizados que hacían uso del antiguo puente peatonal (peatones y biciusuarios), mientras se ejecutan los trabajos de construcción de la nueva infraestructura, esto mediante la implementación de una intersección semaforizada provisional ubicada en la Av. Boyacá por Calle 86ª, que permite el cruce seguro de peatones y ciclistas, con su respectiva segregación y señalización, la cual fue autorizada por la Secretaría Distrital de Movilidad a través del Consolidado de obras de infraestructura (COI) N° 42 del 16 de octubre de 2025, y posteriormente prorrogado mediante los COI N° 02 del 08 de enero de 2026, COI N°11 del 12 de marzo de 2026, COI N°17 del 23 de abril de 2026 y COI N° 24 del 11 de junio de 2026; el cual se encuentra vigente actualmente.

Ahora bien, con el propósito de dar respuesta integral a su requerimiento, se informa que, conforme a lo consignado en el informe semanal número 102, presentado por la interventoría CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S., con corte al 27 de julio de 2026, el proyecto se encuentra en etapa de construcción y registra un porcentaje de avance ejecutado para el total del contrato del 65,25%. Por consiguiente, se proyecta la entrada en operación de la nueva infraestructura ciclopeatonal para el cierre del segundo semestre de la presente anualidad. Una vez se ejecuten en su totalidad los trabajos mencionados, los dispositivos semafóricos serán retirados y esto permitirá recuperar la fluidez del tráfico a la altura de la Av. Boyacá con calle 86A y el cruce seguro y óptimo para usuarios más vulnerables.

Sin embargo y con el ánimo de dar una respuesta integral a su petición, se informa que la operación de los semáforos no es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), razón por la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) dio traslado de la solicitud referida en este numeral, mediante el oficio STESV202633601035061 del 28 de julio de 2026, a la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), en su condición de autoridad competente, con el objetivo de analizar de fondo su petición, en el marco de sus competencias, con el fin de que esta entidad emita pronunciamiento, mediante respuesta directa a su despacho.

Con el propósito de garantizar el acceso a la información actualizada semanalmente durante la ejecución de las obras, se le invita a consultar el

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

7



STESV

202633601066351

Información Pública

Al responder cite este número

siguiente enlace: https://webidu.idu.gov.co/visor_proyectos/. A través de este portal, correspondiente al visor de proyectos del IDU, se reporta de manera periódica el estado del contrato, permitiendo realizar un seguimiento detallado mediante la revisión de avances y el registro fotográfico de las actividades ejecutadas. a su vez el contrato IDU-1776-2023 en el marco de las obras del ciclopunte de la calle 86A con Avenida Boyacá, dispone del Punto IDU ubicado en la calle 81 No. 74 25 - barrio Minuto de Dios, correo electrónico (socialciclopunteidu@gmail.com) y/o línea celular 320 8480257.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su requerimiento, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 03-08-2026 10:10:12 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 18 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: LUZ ANGELA GARZÓN URREGO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: MILDRED ALVARADO PATIÑO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: CRISTIAN CAMILO JIMÉNEZ RAMOS -Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: OSCAR IVAN GIL MALDONADO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

8